



Proyecto de Ley 6950/2023

Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 28874, Ley que regula la publicidad estatal para **permitir a SENCICO promocionar sus cursos**

OBJETO DE LA LEY

El Proyecto de Ley 6950/2023-CR, tiene por objeto **modificar** el artículo 2 de la Ley 28874, Ley que regula la publicidad estatal, lo cual brindará a **SENCICO**, la facultad de publicitar sus cursos sin ninguna restricción.



PROBLEMÁTICA

 La Ley 28874, Ley que regula la publicidad estatal y

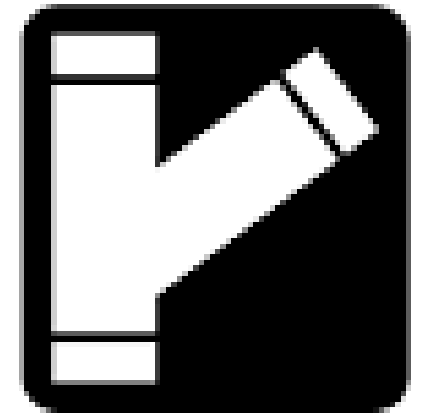
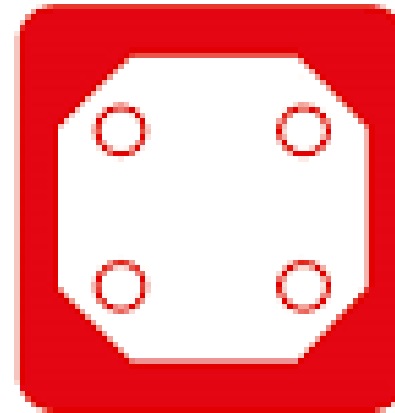
 El Decreto Legislativo 1044, Ley de Represión de la Competencia Desleal,

Limitan a **SENCICO** al **no poder promocionar sus cursos** como lo hacen empresas del sector privado, por una supuesta **competencia desleal**.



La prohibición de difusión de los cursos de SENCICO, genera que la población de menores recursos económicos pueda informarse y acceder a la amplia variedad de programas que ofrece SENCICO y así recibir una **educación técnica profesional**, que les garantice el acceso a un trabajo digno;

La competencia desleal que aduce el empresariado de capital privado es una **excusa** para debilitar a SENCICO y precarizar la mano de obra, quienes al no capacitarse reciben sueldos bajos.



PROPUESTA

Ante lo expuesto, el Proyecto de Ley 6950/2023-CR plantea **modificar** el artículo 2 - párrafo segundo de la **Ley 28874, Ley que regula la publicidad estatal**, en los siguientes términos:

"Artículo 2. Ámbito de aplicación de la Ley

(...) Tratándose de publicidad comercial que realicen los organismos y dependencias del Estado, será de aplicación la presente Ley y el Decreto Legislativo 1044, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Represión de la Competencia Desleal, **se exceptúa los programas educativos que imparte el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO)** (...)



ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El proyecto de ley 6950/2023-CR, **NO** genera costos adicionales al tesoro público, debido que **SENCICO**, depende del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, institución que cuenta con el presupuesto para los planes de estrategia publicitaria.



CONCLUSIONES

El Estado **debe garantizar la formación académica de los peruanos**, fortaleciendo instituciones públicas como SENCICO que brinda una **educación accesible y de calidad.**

La mayor difusión de los cursos que oferta SENCICO ayudará a reducir la brecha de profesionales especialistas en temas de agua y saneamiento, formación que solo brinda esta institución.



Facilitar el acceso a una **educación de calidad**, nos garantizará un **PERÚ LIBRE** y más competente.

¡GRACIAS!



Maria Agüero
Congresista de la República

